NOTA DNCP/DNC/N° 10406 / 2017

Asunción, 09 de mayo de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Liberación.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "DISEÑO DE PROYECTOS DE OBRAS Y FISCALIZACIONES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°312594 ID N°326594.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La firma que contiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no coincide con el registro de firmas que han remitido a la DNCP **(sr. Julio Ramírez)**recordamos a la convocante lo previsto en la **Resolución DNCP N° 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…"*

2. Anexo B punto 20 ic d) Matriz de evaluación de Calidad: La Convocante ha indicado lo siguiente "La calificación máxima de este factor será de 30 puntos, otorgándose a: Coordinador del Proyecto: 15 puntos, al profesional y/o técnico del área que cuente con experiencia laboral de 8 años o más, que haya sido coordinador de un proyecto similar para alguna entidad pública o privada, se le otorgarán 10 puntos. Al profesional y/o técnico de área que cuente con experiencia laboral de 8 años o menos, se le otorgará 5 puntos; en ese sentido consultamos cual sería el criterio para que el oferente llegue a alcanzar el puntaje máximo teniendo en cuenta que solamente en la sumatoria de todos los parámetros del ítem se llega a treinta puntos (calificación máxima indicada para el factor), siendo imposible que el oferente obtenga en mayor puntaje ya que no puede tener más de ocho años de experiencia y menos de ochos años de experiencia a la vez.

3. Del mismo modo en la calificación del plan de trabajo la Convocante ha indicado cuatro parámetros de calificación, siendo imposible que el oferente presente una oferta que se adecue a todos los parámetros indicados, es decir si presentara una metodología del plan de trabajo que presente mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, el oferente conforme a la matriz obtendría 20 puntos, no pudiendo otorgarse más puntos al mismo factor ya que se estaría duplicando la puntuación sobre el mismo criterio.-

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Dirección de Normas y Control
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

4. Anexo B punto 27: Teniendo en cuenta el tipo de llamado (Consultoría), consultamos a la Convocante si correspondería la forma de pago indicada (contra entrega).-

5. Anexo B punto 30: Consultamos a la Convocante porque han indicado NO APLICA., en este punto, en ese sentido y teniendo en cuenta el tipo de Llamado (Consultoría) se debe solicitar la presentación del Seguro de Responsabilidad Profesional.
6. Anexo C Especificaciones técnicas: Consultamos a la Convocante si no sería necesario ampliar las especificaciones; en ese sentido recordamos a la Convocante que se debe indicar con la mayor precisión posible el detalle de los servicios requeridos para permitir que el oferente cuente con las informaciones necearías para una correcta cotización; por lo que existiría la necesidad de ampliar las especificaciones técnicas describiendo todos los servicios comprendidos en el presente Llamado.-

7. Anexo E: Consultamos a la Convocante porque no han indicado que documentos deben ser presentados en el sobre 1 (oferta técnica) y sobre 2 (oferta económica).-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinador de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB